

RESOLUCION No. 88-2-1-100005544

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; ratificada por la Resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de octubre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía PRODUCORP S.A.;

QUE el señor Francisco Guevara Becerra, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Juan Franco Porras, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.88-2897-IA del 21 de septiembre de 1988, el mismo que amplía el Informe No.88-1907-IA del 7 de junio de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-2398 del 15 de noviembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de PRODUCORP S.A., por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en un mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la

debe en la anterior resolución de folios 28.947 a 28.948, número 2.751 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 18.426 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veintiocho de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

RESOLUCION No. 88-2-1-1-00005544
CIA.: PRODUCORP S.A.

escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de enero de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 NOV/1988

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AMR. gdo.
DL. JIA.
Exp. #42181-85

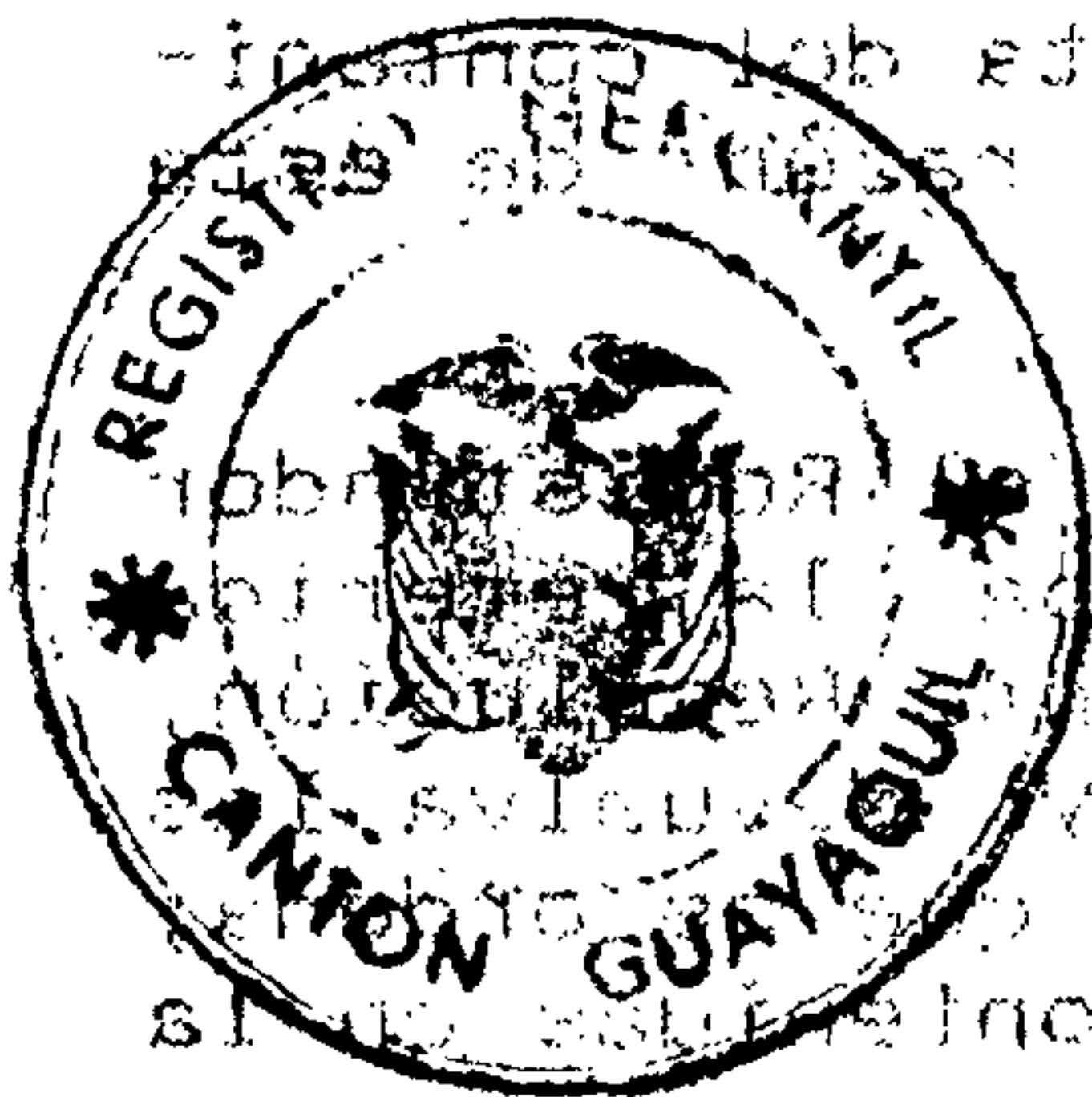
Queda inscrita la presente Resolución de folios 28.947 a 28.948, número 2.751 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 18.426 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veintiocho de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

00000

RECEIVED
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

denado en la anterior Resolución a foja 2.927 del Registro Mer-
cantil, Libro de Industriales de 1.985, al margen de la inscrip-
ción respectiva .- Guayaquil, Noviembre veintiocho de mil nove-
cientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil .-



AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Honorable Gobierno
del Cantón Guayaquil, a fin de dar cumplimiento a la
escritura pública del 19 de enero de 1987, por la cual
se constituyó la sociedad en comandita, que se procedió
a aumentar el capital y a reformar sus estatutos,
mediante la escritura pública que se otorgó por la
presente Resolución y ante notario de esta jurisdicción.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el extracto de la
indicada escritura pública se publique, por una vez, en
uno de los diarios de mayor circulación en el territorio
principal de la compañía, enemplar de la publicación
deberá entregarse a este despacho.

CUMPLIDO, vicio de expediente.

COMUNIQUESE a la Gerencia y a la Administración
de la compañía, en el domicilio que se indica.

INTENDENTE DE COMERCIO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 28.947
a 28.948, número 2.721 del Registro Mercantil, Libro
de Industriales y anotada bajo el número 18.488 del 25
de noviembre de 1987, en el libro de inscripción de mil no-
vecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil .-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil